

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA TECNOLOGÍA JURÍDICA

En Madrid, a 8 de enero de 2026

COMPARECEN

DE UNA PARTE:

El **Consejo General de la Abogacía Española**, en adelante el **CONSEJO**, con domicilio en el Paseo de Recoletos 13, 28004 Madrid, CIF número Q-2863006-I, representada por D. Salvador González Martín, en su calidad de presidente, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente Convenio.

DE OTRA PARTE:

ARANZADI-LA LEY, en adelante la **EMPRESA**, con domicilio en Calle Collado Mediano número 9, 28231, Las Rozas de Madrid, CIF número A58417346, representada por D^a Cristina Retana Gil, en su calidad de apoderada en virtud de la escritura pública otorgada en fecha 22 de mayo de 2025 ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Barreiros Fernández bajo el número 1.353 de protocolo, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente Convenio.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal y poder suficiente para obligarse y suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

EXPONEN

I. Que la INSTITUCIÓN tiene entre sus objetivos la formación y especialización de profesionales del derecho a través de programas de vanguardia, como es el caso del curso denominado **PROGRAMA EN COMPETENCIAS DIGITALES UPRO**.

II. Que la EMPRESA es una entidad líder en el desarrollo de soluciones tecnológicas para el sector legal, habiendo editado una colección de GUÍAS SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL DERECHO.

III. Que, con el fin de fomentar la adopción de nuevas tecnologías entre los futuros profesionales y contribuir a su formación práctica, ambas partes están interesadas en establecer un marco de colaboración.

Por ello, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de colaboración entre la INSTITUCIÓN y la EMPRESA para facilitar a los alumnos que finalicen con éxito el curso **PROGRAMA EN COMPETENCIAS DIGITALES UPRO** el acceso gratuito a GUÍA PRÁCTICA DE IA de la EMPRESA.

SEGUNDA. Compromiso de la EMPRESA

La EMPRESA se compromete a facilitar a cada alumno que haya superado y concluido satisfactoriamente el curso **PROGRAMA EN COMPETENCIAS DIGITALES UPRO** acceso a un ejemplar de la mencionada guía.

TERCERA. Compromiso de la INSTITUCIÓN

La INSTITUCIÓN se compromete a:

1. Identificar y validar la lista de los alumnos que hayan cumplido los requisitos de finalización del curso **PROGRAMA EN COMPETENCIAS DIGITALES UPRO**.
2. Suministrar a la EMPRESA, previa autorización y consentimiento expreso de los alumnos conforme a la normativa de protección de datos, los datos necesarios (nombre y dirección de correo electrónico) para que la EMPRESA pueda gestionar el envío de la información para que el alumno se registre y obtenga los números de Guía práctica de Inteligencia Artificial presentes y futuros.
3. Promocionar activamente este beneficio entre los participantes del curso como un valor añadido del programa formativo.

CUARTA. Propiedad Intelectual

La EMPRESA mantiene la titularidad exclusiva y todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el producto y cualquier documentación o material asociado. El presente Convenio no implica en ningún caso la transferencia o cesión de dichos derechos a la INSTITUCIÓN ni a sus alumnos.

QUINTA. Confidencialidad y Protección de Datos

Ambas partes se obligan a tratar los datos personales y la información a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la normativa aplicable. La INSTITUCIÓN obtendrá el consentimiento de los alumnos para la cesión de sus datos a la EMPRESA con la finalidad única de activar la licencia de prueba.

SEXTA. Duración y Modificación

El presente Convenio tendrá una duración de **un (1) año** a partir de la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad con todo lo estipulado en el presente Convenio, lo firman los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

POR LA INSTITUCIÓN

POR LA EMPRESA

Firma:

Firma:

D. Salvador González Martín
Presidente
CONSEJO GENERAL
DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

D^a Cristina Retana Gil
Directora de Contenidos e Innovación
Aranzadi LA LEY

**El documento
original
se encuentra
firmado**